

Madrid, a 18 de julio de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

RF: Hecho Relevante del fondo SANTANDER SELECCIÓN PREMIER ENERGÍAS RENOVABLES, FI, fondo registrado en CNMV con el Nº 3496, que sustituye a otro anterior presentado con fecha 25 de junio de 2007, con número de Registro de Entrada 2007063763

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía se producirá el próximo día 13 de agosto de 2007. El Valor liquidativo del día 16/07/07 fue de 123,841953 euros por participación (TAE 25,67%).

Próximamente, se va a iniciar un nuevo periodo garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

1.- Política de inversiones y Garantía:

El nuevo periodo de referencia se iniciará el próximo 08.10.2007 y finalizará el 15.10.2008.

Se trata de un fondo de garantía parcial que limita la pérdida a un 5% del Valor Liquidativo inicial (08.10.2007).

Banco Santander Central Hispano, SA, garantiza al Fondo a vencimiento (15.10.2008) limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo al 5% del valor liquidativo inicial el día 08.10.2007 (en adelante VLI) y además obtener, en su caso, un porcentaje variable que como máximo será del 27% sobre el VLI, lo que sumado a la pérdida del 5% representaría un rendimiento máximo del 22% (TAE max 21,4808% - TAE mínima -4,8954%, para participaciones suscritas el 8.10.2007 y mantenidas hasta vencimiento). El porcentaje variable se calculará aplicando un 270% a la revalorización punto a punto experimentada por una cesta equiponderada compuesta por 10 valores: **Gamesa, Vestas, Pacific Ethanol, Acciona, Q-Cells, Solarworld, Iberdrola, Scottish & Southern Electric, Conergy, y Fortum** (en adelante la Cesta) y teniendo en consideración para cada cada valor un límite al alza (cap) del 10%; En caso de que los valores se revaloricen al menos un 10% y teniendo en cuenta que se garantiza el 95% del Valor Liquidativo del 08.10.2007, el 270% se aplicará sobre un 10% como máximo; en caso de variación nula o negativa de la cesta, el valor liquidativo del 15.10.2008 será el 95% del VLI (TAE mínima -4,8954%).

Para el cálculo de la revalorización de la Cesta se tomará una referencia inicial y una referencia final.

La referencia inicial será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Gamesa, Acciona e Iberdrola que se tomará el precio medio, calculado y publicado por la Sociedad de Bolsas) en las fechas 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2007.

La referencia final será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Gamesa, Acciona e Iberdrola, que se tomará el precio medio, calculado y publicado por la Sociedad de Bolsas) en las fechas 2, 3, 6, 7 y 8 de octubre de 2008.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que le resultará aplicable una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 8.10.2007. En este caso, el valor liquidativo aplicable a la fecha de reembolso podrá ser superior o inferior al valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que en su caso, proceda, el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma, se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura el 27 de mayo de 2005 y el 5 de junio de 2006, la rentabilidad obtenida a vencimiento hubiera sido del 21,4808 % TAE y del 5,9699 % TAE respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

2.- Comisiones

Comisión de gestión.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 1,60% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de depósito.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisiones de suscripción y reembolso.- Las comisiones de suscripción y reembolso se aplicarán de la siguiente forma:

- 0% desde el 12.08.2007 hasta el 7.10.2007, ambos inclusive.
- 5% desde el 8.10.2007, o desde la fecha, si fuera anterior, en la que el patrimonio del fondo alcance 80.000.000 euros, hasta el 13.10.2008, ambos inclusive.
- 0% desde el 14.10.2008, inclusive.

3.- Establecimiento de un volumen máximo de participación por partícipe:

Para los partícipes que adquieran tal condición hasta el 7.10.2007, incluido, o hasta que el fondo alcance un patrimonio de 80.000.000 euros, este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe.

Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 8.10.2007, incluido, o con posterioridad a que el fondo alcance un patrimonio de 80.000.000 euros, el volumen máximo de participaciones será de una participación. Se comunicará a la CNMV como Hecho Relevante cuando el fondo alcance dicho patrimonio.

A modo meramente informativo, a continuación se detallan los mercados de referencia en el que cotiza cada uno de los valores, así como el sector al que pertenece cada uno:

Valor	Mercado	Sector
GAMESA (GAM SM)	Madrid, España	Energía Eólica
VESTAS (VWS DC)	Copenhague, Dinamarca	Energía Eólica
PACIFIC ETHANOL (PEIX USA)	NYSE, USA	Biocombustibles
ACCIONA (ANA SM)	Madrid, España	Energía eólica y biodiesel
Q-Cells (QCE GR)	Frankfurt, Alemania	Energía solar: Fabricante de equipos
SOLARWORLD (SWY GY)	Frankfurt, Alemania	Energía solar: fabricante de equipos
IBERDROLA (IBE SM)	Madrid, España	Energía eléctrica con exposición a eólica
SCOTTISH & SOUTHERN (ELECTRIC SSE LN)	Londres, UK	Energía eléctrica con exposición a eólica
CONERGY CGY GR	Londres, UK	Energía Global Servicios auxiliares en renovable
FORTUM .- (FUM1V FH)	Helsinki, Finlandia	Energía Global

Estas modificaciones le dan derecho a los partícipes a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin gasto alguno, en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación individualizada a partícipes, al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Se informa de que desde el 12.08.2007 hasta el 07.10.2007, o hasta la fecha, si fuera anterior, en la que el patrimonio del fondo alcance 80.000.000 euros, ambas fechas inclusive, el fondo estará exento de comisión de reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno desde el citado día al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Atentamente,


María José Lorenzo Martín
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIC